MUNICIPALIDAD DE
SIGUATEPEQUE
Gobierno Municipal (2018 – 2022)

amsiguatepequeoficial@gmail.com
Comayagua, Honduras
Bo. Centro Frente a la Iglesia Católica
5042773-0039 / 5042773-0079
municipalidadsiguatepeque.com

MUNICIPALIDAD-
ADMINISTRACION

MEMORANDUM

PARA: GUILLERMO CONSUEGRA
Oficial de Información Publica

DE: ING. ROBERTO MARTINEZ
Administrador Municipal

ASUNTO: **ENTREGA DE INFORMES**

FECHA: **06 de julio del 2019**

Por este medio le hago entrega de forma escaneada los contratos correspondiente al mes de Junio 2019

Sin otro particular

Scanned with CamScanner

	Inicio del contrato									Modificaciones del contrato					
N.	Nombre del contrato	Fecha de la firma de contrato			Monto del contrato	Procedimiento de contratación	Tipo de Contrato	Contrato adjudicado a:	RTN del adjudicado	motivo	Fecha de firma de la modificación			% de variación al contrato inicial	Instrumento legal utilizado
		dia	mes	año							día	mes	año		
1	Contrato por trabajos de mano de obra y suministro de materiales para construccion de un aula escolar, modulo de cuatro baños con perforacion de fosa septica ubicada en barrio la Independencia de esta ciudad	10	junio		399,661,64			Cesar Otilio Carcamo	0318-1976-00332						
2	contrato por trabajos de mano de obra y suministro de materiales para la construccion de un tanque de 20,000 galones de 6,25 M de diametro y 2,97M de altura en la comunidad de Planes del Zapote de esta ciudad	13	junio		320,000,00			Victor Manuel Banegas	0318-1989-01765						
3	contrato por mano de obra y suministro de materiales para construccion de un aula de 6 x 8 y 2 m de pasillo techado, cambio de arteson de un aula en la escuela agustina maldonado mejia ubicada en barrio oriente de esta ciudad	3	junio		299,010,50			Nery Edilberto Medina	0318-1986-00536						
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Scanned with CamScanner

CONTRATO POR TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE 20,000 GALONES CON 6.25M DE DIAMETRO Y 2.97M DE ALTURA EN LA COMUNIDAD DE PLANES DEL ZAPOTE DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

LPS. 320,000.00

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **VICTOR MANUEL BANEGAS CALDERON** Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad **# 0318-1989-01765** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. POR TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE 20,000 GALONES CON 6.25M DE DIAMETRO Y 2.97M DE ALTURA EN LA COMUNIDAD DE PLANES DEL ZAPOTE DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Se anexan a este contrato las correspondientes ofertas económicas del proyecto a ejecutar. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de **L.320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), el cual será financiado con fondos propios/transferencia de gobierno.- TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que serán necesarias en la ejecución del proyecto.- **CUARTA FORMAS DE PAGO.** La Alcaldía efectuará al contratista pagos mediante estimaciones de avance De obra. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven-**QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante se le realizara la retención correspondiente al 5% como garantia de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **L. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS),** cuya vigencia será de un (1) año a partir de la recepción definitiva de la obra.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** El contratista presentara a la Municipalidad una Garantia de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **SEPTIMA RETENCION I.S.R.-** No se aplicara la retención

Scanned with CamScanner

del 12.5% de ISR ya que presenta constancia de pagos a cuenta **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA. -** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 13 de junio al 13 de septiembre del 2019 **DECIMA: INCUMPLIMIENTO. -** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 1,600.00 (MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXCATOS),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-**DECIMA PRIMERA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque a los 13 días del mes de junio del presente año dos mil diez y ocho.

ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal

VICTOR MANUEL BANEGAS
Contratista

Scanned with CamScanner

CONTRATO POR TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE UN AULA ESCOLAR, MODULO DE CUATRO BAÑOS CON PERFORACION DE FOSA SEPTICA UBICADA EN BARRIO LA INDEPENDENCIA ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE

L. 399,661.64

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **CESAR OTILIO CARCAMO VASQUEZ**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad **# 0318-1976-00332** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. POR TRABAJOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE UN AULA ESCOLAR, MODULO DE 4 BAÑOS, PERFORACION DE FOSA SEPTICA UBICADO EN BARRIO LA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD. SE ANEXAN A ESTE CONTRATO LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS ECONOMICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR. SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de **L. 399,661.64 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 64/100), el cual será financiado con fondos propios.- TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.- **CUARTA**: La Alcaldía efectuará al contratista pagos mediante estimaciones de avance de obra. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven..**-QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantía de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 19,983.08 (DIES Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/100),** cuya vigencia será de un año (01) a partir de la recepción definitiva de la obra.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** El contratista presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **LPS. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **SEPTIMA: RETENCION I.S.R.-** No se aplicará la retención del impuesto sobre la renta ya que presenta constancia de pagos a

Scanned with CamScanner

cuenta emitida por la SAR. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir 10 de junio al 10 agosto del 2019 **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 1,998.30 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 30/100),** por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-**DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en la ciudad de Siguatepeque a los 10 días del mes de junio del presente año dos mil diez y nueve

ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE
ALCALDE MUNICIPAL
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

CESAR OTILIO CARCAMO
Contratista

Scanned with CamScanner

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE UN AULA DE 6 X 8 Y 2M DE PASILLO TECHADO, CAMBIO DE ARTESON DE UN AULA EN LA ESCUELA AGUSTINA MALDONADO MEJIA UBICADA EN BARRIO ORIENTE.

L. 299,010.50

NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 0318-1976-00558**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**: y por otra parte del Señor **NERY EDILBERTO MEDINA SANTOS**, Mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad **# 0318-1986-00536** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA DE 6 X 8 Y 2 M DE PASILLO TECHADO, CAMBIO DE ARTESON DE UN AULA EN LA ESCUELA AGUSTINA MALDONADO MEJIA UBICADA EN BARRIO ORIENTE DE ESTA CIUDAD. SE ANEXAN A ESTE CONTRATO LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS ECONOMICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR. SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de **L. 299,010.50 (DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIES LEMPIRAS CON 50/100), el cual será financiado con fondos propios TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Administración municipal se encargara de verificar, ratificar y dar fe de la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista pagos mediante estimaciones de avance de obra. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos se deriven. **QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantia de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 14,950.52 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 52/100),** cuya vigencia será de un año (01) a partir de la recepción definitiva de la obra. - **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista presenta a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto la que será por **L.** cheque de caja N. 03030936 por el valor de L **44,851.58 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 58/100)** para Garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma.

Scanned with CamScanner

SEPTIMA: **RETENCION I.S.R.-** No se hará la retención del I.S.R ya que presenta constancia de pagos a cuenta emitida por el Servicio de administración de rentas **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a Iniciar las obras a partir del 03 de junio al 03 de septiembre del 2019 **NOVENA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **L. 1,495.05 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100),** por cada dia de atraso hasta la entrega de la misma. cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.-**DECIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**.- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento - Dado en la ciudad de Siguatepeque el 03 de junio del presente año dos mil diez y nueve

ABOG. JUAN CARLOS MORALES
Alcalde Municipal

NERY E. MEDINA SANTOS
NERY EDILBERTO MEDINA S.
Contratista

Scanned with CamScanner